



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/2025 de fecha 14 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-025/2025

POR LA QUE SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 20/25 "SERVICIO DE PLATAFORMA GESTIÓN DE LLAMADAS Y CONTACTOS PARA EL IPS", CON ID 463.096; SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 20/2025 "SERVICIO DE PLATAFORMA GESTIÓN DE LLAMADAS Y CONTACTOS PARA EL IPS", CON ID 476.789.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2183/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de octubre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 1205/2025, de fecha 09 de octubre de 2025, del Departamento de Licitaciones - Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la cancelación de la Resolución C.A. N° 064-015/2025, de fecha 11 de setiembre de 2025 correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 20/2025 "SERVICIO DE PLATAFORMA GESTIÓN DE LLAMADAS Y CONTACTOS PARA EL IPS", ID N° 463.096; y se eleva a consideración del Consejo de Administración la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, a ser utilizado para la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 20/2025 "SERVICIO DE PLATAFORMA GESTIÓN DE LLAMADAS Y CONTACTOS PARA EL IPS", con ID N° 476.789; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna, de fecha 09 de agosto de 2024, identificada como Expediente NOT-0052-2024-000076, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, solicitó el inicio del llamado a Licitación para el "SERVICIO DE PLATAFORMA GESTIÓN DE LLAMADAS Y CONTACTOS PARA EL IPS", recibido en fecha 16 de agosto de 2024;

Que, por Resolución C.A. N° 064-015/2025, se autorizó el llamado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 20/2025 "SERVICIO DE PLATAFORMA GESTIÓN DE LLAMADAS Y CONTACTOS PARA EL IPS", con ID 463.096, de fecha 11 de setiembre de 2025;

Que, por Resolución C.A. N° 070-017/2025, de fecha 01 de octubre de 2025, se dejó sin efecto la Resolución C.A. N° 064-015/2025, por la que se autorizó el llamado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 20/2025 "SERVICIO DE PLATAFORMA GESTIÓN DE LLAMADAS Y CONTACTOS PARA EL IPS", con ID N° 463.096, de fecha 11 de setiembre de 2025 y se autorizó el llamado y se aprobó el Pliego de

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 074/2025 de fecha 14 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-025/2025

Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 20/2025 "SERVICIO DE PLATAFORMA GESTIÓN DE LLAMADAS Y CONTACTOS PARA EL IPS", con ID N° 463.096;

Que, en atención a la observación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado con ID N° 463.096, debe ser cancelado teniendo en cuenta que el Pliego publicado en el SICP, corresponde a un pliego de bases y condiciones modalidad convencional debiendo ser modalidad Subasta a la Baja Electrónica Nacional;

Que, la presente solicitud se enmarca en lo dispuesto por la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" en su Art. 57° – Cancelación de procedimiento: "*Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos:*

- a) *Caso fortuito o fuerza mayor.*
- b) *Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificadas.*
- c) *De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes.*

En todos los supuestos de cancelación del procedimiento de contratación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Dispuesta la cancelación de la contratación, la convocante deberá comunicar esta decisión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso que se determine la realización de un nuevo procedimiento de contratación, las notificaciones respecto a la cancelación deberán ser anteriores a la realización de la nueva convocatoria...";

Que, se realiza la actualización del Pliego de Bases y Condiciones, con la modalidad y el ID correspondiente de subasta a la baja electrónica nacional;

Que, todos los documentos obrantes al llamado en cuestión deben ser actualizados a la modalidad e ID correspondiente;

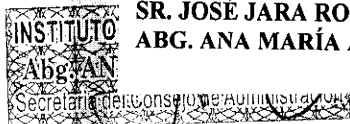
Que, por Dictamen U.O.C. N° 72-2/2025, de fecha 09 de octubre de 2025, el Departamento de Análisis y Verificación de Precios, refirió que del análisis de precios referenciales sugeridos, el monto para la SBEN N° 20/2025 "SERVICIO DE PLATAFORMA GESTIÓN DE

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública; con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 074/2025 de fecha 14 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-025/2025

LLAMADAS Y CONTACTOS PARA EL IPS”, asciende a G. 5.755.999.992.- (Guaraníes cinco mil setecientos cincuenta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos) IVA incluido;

Que, el llamado para la SBEN N° 20/25 “SERVICIO DE PLATAFORMA GESTIÓN DE LLAMADAS Y CONTACTOS PARA EL IPS”, se encuentra incluido en el PAC 2025, con ID N° 476.789;

Que, por Memorándum CA N° 5000032596/2025, de fecha 13 de octubre de 2025, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto 261 “De Informática y Sistemas Computarizados” de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias” y de la Actividad N° 1 “Administración Central”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4067/2025. Cabe resaltar que la presente licitación es de carácter plurianual;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DLI1/N° 1205/2025, de fecha 09 de octubre de 2025 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Cancelar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 20/2025 “SERVICIO DE PLATAFORMA GESTIÓN DE LLAMADAS Y CONTACTOS PARA EL IPS”, con ID N° 463.096, conforme al Art. 57° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.-----
- 2º) Dejar sin efecto la Resolución C.A N° 070-017/2025, de fecha 01 de octubre de 2025, “POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN C.A. N° 064-015/2025,

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 074/2025 de fecha 14 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 074-025/2025

DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025; Y SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 20/2025 “SERVICIO DE PLATAFORMA DE GESTIÓN DE LLAMADAS Y CONTACTOS PARA EL IPS”, CON ID N° 463.096.---

- 3º) Autorizar el llamado a SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 20/2025 “SERVICIO DE PLATAFORMA GESTIÓN DE LLAMADAS Y CONTACTOS PARA EL IPS”, con ID N° 476.789.-----
 - 4º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 20/2025 “SERVICIO DE PLATAFORMA GESTIÓN DE LLAMADAS Y CONTACTOS PARA EL IPS”, con ID N° 476.789.-----
 - 5º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).-----
 - 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/fm/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**